



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo GUERRERO CHAZARRETA, CEFERINO MARIO DANIEL

A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con GUERRERO CHAZARRETA, CEFERINO MARIO DANIEL y

CONSIDERANDO:

Que GUERRERO CHAZARRETA, CEFERINO MARIO DANIEL, se desempeñará en

calidad de docente en el taller de herrería en “La estación”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 15 de mayo de 2024 y hasta 30 de noviembre de 2024, con GUERRERO CHAZARRETA, CEFERINO MARIO DANIEL, D.N.I. N° 28.332.227, con domicilio en calle Carbó N° 954, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$62.500,00) por mes reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

